

2. MARCADO CE

Debido a la Política de Nuevo Enfoque, el sistema de certificación de los productos que permite a los fabricantes de cualquier país de la UE vender en cualquier punto de la misma, hay productos para los que el Mercado CE deja de ser una opción y se convierte en una obligación.

Atendiendo a la directiva 73/23/CE todo producto con una tensión de alimentación nominal comprendida entre 50-1000V en corriente alterna y entre 75-1500V en corriente continua debe llevar el Mercado CE. En el caso de este producto, el valor de la corriente es 220V en alterna, por lo que debe llevarlo.

El Mercado CE viene acompañado con la obligación de realizar cierta documentación que tiene que estar disponible en el momento de comercializar el producto. Estos documentos son: expediente técnico de construcción, manual de instrucciones, declaración de conformidad y la documentación que debe exigir el comprador.

EXPEDIENTE TÉCNICO

Antes de poner un producto en el mercado, el fabricante tiene que comprobar que éste cumple los Requisitos Esenciales de Seguridad y Salud de las Directivas que le afecten, y seguir ciertos procedimientos de evaluación.

Gracias al expediente técnico creado por el fabricante, la Administración puede comprobar que se cumplen dichos requisitos. Este documento es propiedad del fabricante, quien debe conservarlo por al menos diez años. El documento se divide en dos partes:

- 1/ Datos técnicos esenciales para el control de la evaluación de calidad.
 - Identificación del fabricante
 - Identificación y descripción del fabricante
 - Análisis y evaluación de riesgos de producto, y justificación de las soluciones adoptadas para cumplir los Requisitos
 - Normas utilizadas y otras especificaciones técnicas aplicadas
 - Instrucciones de uso
 - Planos y esquemas de producto

MEMORIA

2/ Expediente completo que incluye:

Informes técnicos de Organismos Notificados
Cálculos, estudios, ensayos, que permitan comprobar el cumplimiento de los Requisitos Esenciales
Medidas previstas para garantizar que el resto de la producción seguirá cumpliendo las condiciones del producto certificado como válido.

MANUAL DE INSTRUCCIONES

Es una documentación necesaria para que, utilizado en las condiciones previstas por el fabricante, no ocasione ningún daño a los usuarios. Deberá redactarse en la lengua oficial del país de utilización del producto.

Cada directiva define los contenidos que considera necesarios para los Manuales de instrucciones de los productos que regula. En este caso:

Razón social y dirección del fabricante
Designación del producto y una descripción general
Declaración CE de conformidad
Descripciones y explicaciones necesarias para el uso
Descripción del mantenimiento
Contraindicaciones

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Con este documento el fabricante declara baja su responsabilidad que el producto cumple los Requisitos esenciales de la Directiva correspondiente. En este documento queda patente quién asume las responsabilidades legales en caso de incumplimiento.

En el caso de la directiva 73/23/CE, productos de baja tensión, el contenido de la declaración es el siguiente:

Nombre y dirección del fabricante
Descripción del material eléctrico
Referencia a las normas armonizadas si procede
Referencia a los requisitos con los que se declara conforme
Identificación del apoderado que firme en nombre del fabricante
Las dos últimas cifras del año en que se colocó el Mercado CE

MARCADO CE

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE EXIGIR EL COMPRADOR

Las documentaciones asociadas al producto son el Marcado CE y el Manual de Instrucciones, mientras que la declaración de conformidad y el expediente técnico los conserva el fabricante.

DISPOSICIÓN

Dicho marcado tiene que estar presente en el producto, y el lugar elegido para llevarlo es la tapa inferior.

El grabado es el que se muestra a continuación, con las proporciones indicadas:

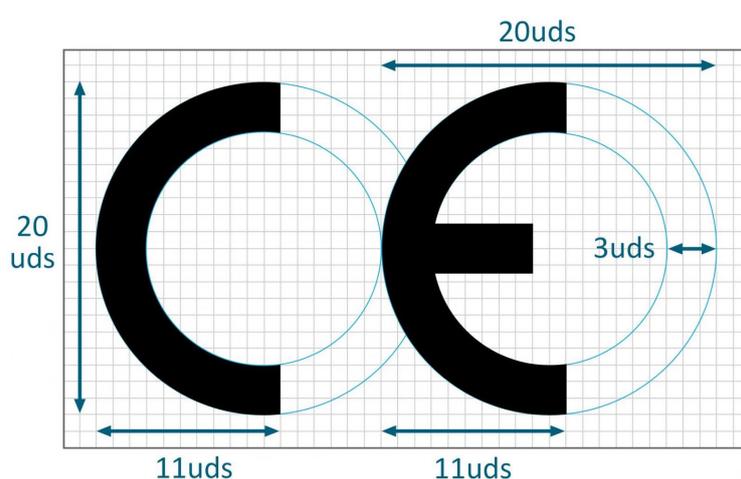


Fig 111

Su disposición sería esta:

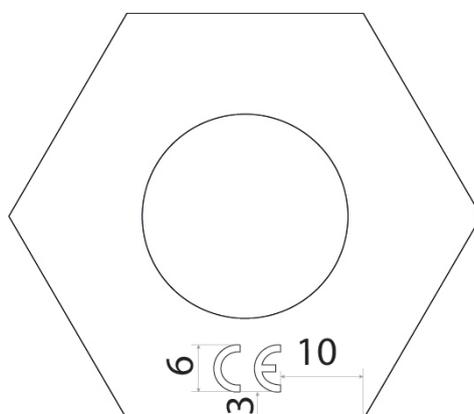


Fig 112